I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000899

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 14 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2904/2012; el Memorándum N°1000/375/2012 de la Dirección Jurídica; Carta Poder de don Claudio Ramírez Merino; fotocopias del Certificado de Contaminante N°A13256; del Certificado de Revisión Técnica Clase B N°E0962037; de la Póliza del Seguro Obligatorio N°12829464 de Penta security; del Certificado de Inscripción NC.2873 del Servicio de Registro Civil e Identificaciones; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 25 de abril de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO ALEJANDRO RAMÍREZ MERINO,** cédula de identidad N°12.865.731-2, representado por don JORGE RICARDO APABLAZA GÓMEZ, cédula de identidad N°13.483.168-5, siendo el primero propietario del vehículo marca Ford, Modelo Fiesta 1.3, año 1995, Patente NC-2873 cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2009.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $101.987.- (ciento un mil novecientos ochenta y siete pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $19.942.- (diecinueve mil novecientos cuarenta y dos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $295.-(doscientos noventa y cinco pesos) a multas

b) El saldo, esto es $82.045.- (ochenta y dos mil cuarenta y cinco pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2012 por la cantidad de $20.512.- (veinte mil quinientos doce pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $5.612.- (cinco mil seiscientos doce pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de julio de 2012 y hasta septiembre de 2012, por un monto de $20.511.- (veinte mil quinientos once pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $5.610.- (cinco mil seiscientos diez pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000899

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
CLAUDIO ALEJANDRO RAMÍREZ MERINO
(Representado por don Jorge Ricardo Apablaza Gómez)

En Cerrillos, a 25 de Abril de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CLAUDIO ALEJANDRO RAMÍREZ MERINO,** cédula de identidad N°12.865.731-2, domiciliado en Morelia N°503, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfono 6-1353355, representado para estos efectos por don **JORGE RICARDO APABLAZA GÓMEZ,** cédula de identidad N°13.483.168-5, con domicilio pasaje Río Chico 0801, Villa "Los Héroes", comuna de Maipú, teléfono 7-6534930, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **CLAUDIO ALEJANDRO RAMÍREZ MERINO**, es propietario del automóvil marca Ford, Modelo Fiesta 1.3, año 1995, patente **NC-2873**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2009. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $101.987.- (ciento un mil novecientos ochenta y siete pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2009: $20.199.- más $11.210.- de multa = $31.409.-
b) Año 2010: $19.716.- más $ 7.393.- de multa = $27.109.-
c) Año 2011: $19.688.- más $ 3.839.- de multa = $23.527.-
d) Año 2012: $19.647.- más $ 295.- de multa = $19.942.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/1374/2012, de fecha 09 de Marzo de 2012, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación mediante el Memorándum N°703/214/2012, de fecha 25 de Abril de 2012, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **05** (cinco) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas, de acuerdo a lo solicitado expresamente por el contribuyente:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.942.- (diecinueve mil novecientos cuarenta y dos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $295.- (doscientos noventa y cinco pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $82.045.- (ochenta y dos mil cuarenta y cinco pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2012 por la cantidad de $20.512.- (veinte mil quinientos doce pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $5.612.- (cinco mil seiscientos doce pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio y hasta Septiembre de 2012, por un monto de $20.511.- (veinte mil quinientos once pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $5.610.- (cinco mil seiscientos diez pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La facultad, de don **JORGE RICARDO APABLAZA GÓMEZ** para actuar en representación de don **CLAUDIO ALEJANDRO RAMÍREZ MERINO** consta en Carta Poder de fecha 04 de Mayo de 2012 otorgada ante el Notario Público Titular de la 24ª Notaría de Santiago, don Hernán Guzmán Iturra.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **JORGE RICARDO APABLAZA GÓMEZ,** en representación de don **CLAUDIO ALEJANDRO RAMÍREZ MERINO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

JORGE RICARDO APABLAZA GÓMEZ
en representación de
CLAUDIO ALEJANDRO RAMÍREZ MERINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV